

En conformidad de la P.^a O.^a de
 V.^a de Junio ultimo relativa à q.^a
 se satisfagan las asignacion.
 de la Isla de Trinitad por las Ca
 sas R.^as del cargo de V.^a con ca
 lidad de reintegro hasta q.^a en
 la Citada Isla reciban la Dotac.
 anual q.^a se la ha asignado, he
 remitido à consecuencia de inte
 mil pesos fuertes en oro, y plata
 à pedimento del Gov.^{or} D.ⁿ Josef
 Maria de Chacon, por estar
 sumam.^{te} escasa la Atacuqui
 na en esta Prov.^a; y que de ex
 trañense qualesquiera cantidad
 de ella p.^r pequeña q.^a sea, hasta

nro de la orden de
 he comprado, y puesto
 Ciudad del cargo de
 el libran de Am.
 acredita del Recibo
 precio ha sido à ca
 uno Duplico à V.^a se
 Tesoreria g.^{al} de
 o mil y quinientos
 anlos alor Respetu.
 a V.^a mu. anov.
 M. M. de V.^a de
 mas cu.^a de V.^a

Calle de
 B

or
 J. D. Fran. de Saavedra

notable falta p.^a el giro de esta
Pro.^a determine embiar a las
Colonias Extranjeras catorce -
mil Libras de Añil flor para ad-
quirir hasta veinte y cinco mil
pesos en plata fuerte, u oro para
dho efecto, y otros de igual natura-
leza, y mande en oñ del 8.^o de
Agosto anterior su compra al
Vendedor D.ⁿ Pedro Gallego: Y medi-
ante haverme hecho constar la
entrega de dhas catorce mil Li-
bras de Añil arriba citadas al
Almacenero D.ⁿ Josef Atillon
lo recogeran Vn^{do} para llevar
a este el cargo de aquella Parti-
da; y entregarian desde luego los
veinte y quatro mil y quinien



fras
m

7

M 9

tof p. de su importe a Gallego
 al respecto de catorce 2.ª libras
 q. es el precio a q. el ar ha compra
 do segun me ha expuesto
 en carta el hoy tomando re
 cibo a continuacⁿ de este ofi.^o
 Recibirán V^{ms} esta cantidad de
 de la domⁿ g. de la R.ª R.ª de
 Tabaco con calidad de reintegro
 a cuyo fin he acordado lo
 conveniente con el S.º di
 rector de esta Renta.

Dios g. a V^{ms} H.ª la
 Valladolid de Septiembre de 1786.

en la orden de
 he comprado. y puesto
 en Ciudad del cargo de
 mil libras de Anís
 se acredita del Recibo
 precio ha sido a ca
 suplico a V.ª se
 Texoxera gual de
 no mil y quinientos
 panlos alor respecti

a V.ª mu. años.
 Pl. al. de V.ª de
 mas cu.º serv.

Gallego



fra. de el de la R.ª Hac. de esta Prov.ª

or 60
 S. D. Fran. de Saavedra



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]